

revertientes a chonca y deir los 5^{tos} Turris y Cap^{os} q^l m
 q^l firmados aqui se contendran juntos en forma de Ca
 silda en su sala capitular con^{tra} ante diem como se avo
 tumbra p^o a conferir y determinar las cosas q^l pertenecien
 al servicio de ambas unaq^l y bien comun de esta R^{ep}ub^lica
 deCRETAXON lo sig^{te}.

Decreto^s Para Recibir y complementar a nombre de este Ayunta
 miento en la forma q^l se avo tumbra y se previene en las
 Leyes de este Reynos al yll^{mo} Dⁿ Manuel Mixalloy del
 Consejo de S. M. Obispo de la Sta. Iglesia de Cartagena, quan
 se llegue a esta Villa con el piadoso fin de confirmar a los
 yndividuos de ella q^l no haian Recibido este S^{ac}ram^{to}
 como an lo han manifestado el mismo yll^{mo} S^r q^l por
 este sea visto a dho cance, asi Turris d^{ic} q^l no deba nique
 en contra de los privileg^{ios} de la d^{ic} de S^r Santiago, de
 cuyo suelo o territorio es esta d^{ic} y la d^{ic} de su
 Partido, si se adiere en el este acto de confirmari, de
 jando siempre ilexos y en su Vigor y fuerza los d^{ic} Pri
 vileg^{ios} y Turris d^{ic} ordinaria, eclesiastica y p^o la m^o
 ma Turris d^{ic} q^l exercen an los 5^{tos} Turris de esta
 Villa y el S^r Vicario de la d^{ic} Canabaca, se nombra a
 Jo de esta p^o bencion y concepto por Comisar. p^o el po
 litico y atento Recibir. y obsequio a dho yll^{mo} Obispo
 aqui en cumplimiento a lo y nombre de este Consejo
 los 5^{tos} D^{ns} Dⁿ G^omes Chico de Guzman y Buendia
 Caballero de a d^{ic} de Calatraba y a Dⁿ Juan Fern^{do}

